



CDMX

GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

9 DE MAYO DE 2014

No. 1853

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al Código Civil para el Distrito Federal 3

Secretaría de Desarrollo Social

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Deductivas y Aditivas al Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial Ejercicio 2012 5

Secretaría de Obras y Servicios

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Procedimientos que se indican del Manual Administrativo en su Apartado de Procedimientos del Órgano Desconcentrado Planta de Asfalto del Distrito Federal 7

Secretaría de Seguridad Pública

- ♦ Acuerdo 17/2014 por el que se modifica el Diverso 68/2013 por el que se modifica el Sistema de Datos Personales de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal denominado: "Programación de Evaluaciones de Control de Confianza" para quedar de la siguiente manera: "Sistema de Datos Personales para las Evaluaciones de Control de Confianza" 8

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la Revocación de Servidores Públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, como Apoderados Generales para la Defensa Jurídica de la misma 11

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Iztacalco

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Actividad Institucional de Desarrollo Social “Apoyos Económicos para Gastos de Manutención”, A cargo de la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2014 12
- ♦ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de los Programas Sociales a cargo de la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2014; publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 1788 bis de fecha 30 de enero de 2014 15

Delegación La Magdalena Contreras

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de Diversos Programas Sociales a Cargo de la Jefatura Delegacional en La Magdalena Contreras y que a continuación se enlistan 17
 - Apoyo para jóvenes;
 - Apoyo para adultos mayores;
 - Salud visual;
 - Seguridad alimentaria;
 - Apoyo económico para fomento a la música orquesta sinfónica juvenil

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Alemabi, S.C. 33
- ♦ R&M Rosco México, S.A. de C.V. 35
- ♦ Inmobiliaria Arquí Arquim, S.A. de C.V. 36
- ♦ Segmentos Arquitectónicos, S.A. de C.V. 37
- ♦ Proyectos de Bretaña, S.A. de C.V. 38
- ♦ Operadora de Entretenimiento San Miguel, S.A. de C.V. 39
- ♦ Grupo Carionte, S.A. de C.V. 40
- ♦ Cuidado Ocular, S.A. de C.V. 41
- ♦ Schroders, S.A. de C.V. 42
- ♦ Ingeniería y Servicios Zesa, S.A. de C.V. 64
- ♦ Representaciones y Suministros Rales, S.A. de C.V. 65
- ♦ Inmobiliaria Sauzemex, S.A. de C.V. 66
- ♦ Grupo Comercializador Raorla, S.A. de C.V. 67
- ♦ Consultoría Especializada en Trituración, S.A. de C.V. 68
- ♦ Consultoría y Capacitación En Redes, S.A. de C.V. 68
- ♦ Asesores Mexicanos Asociados, S.C. 69
- ♦ Centro Empresarial Interlomas, S.A. de C.V. 69
- ♦ F.M. Centro Urbano, S.A. de C.V. 70
- ♦ General de Osteoimplantes, S.A. de C.V. 70
- ♦ Progresemos del Centro de Veracruz, S.A. de C.V. 71
- ♦ **Edictos** 72
- ♦ **Aviso** 74

DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS

Licenciada Leticia Quezada Contreras, Jefa Delegacional en La Magdalena Contreras, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 87, 104, 112 segundo párrafo y 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción X, 11, 37, 38 y 39 fracciones XLV, LVI y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 120 y 121, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que los lineamientos y mecanismos de operación de los distintos Programas Sociales, en la Delegación La Magdalena Contreras, establecen disposiciones a las que deben sujetarse los apoyos sociales que benefician a los habitantes de la demarcación con el objeto de garantizar la transparencia y la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados.

Que los Programas Sociales, requieren al menos señalar: la dependencia o entidad responsable del programa, objetivos y alcances, metas físicas, programación presupuestal, los requisitos y procedimientos de acceso, procedimientos de instrumentación, procedimiento de queja o inconformidad ciudadana, los mecanismos de exigibilidad, los mecanismos de evaluación y sus indicadores, las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales.

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF) 2013-2018 establece a través de sus cinco ejes rectores los objetivos, metas y líneas de acción que servirán de base para la definición e implementación de las políticas públicas de la Ciudad de México hasta el 2018. A partir de él, se elaborarán los programas sectoriales, institucionales, parciales y especiales, y se desarrollará la programación, presupuestación y evaluación de los mismos que la Ley de Planeación de la entidad establece.

Que el Eje 1 “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano” del Programa General de Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal (PGDDF) 2012-2018, adopta un enfoque de derechos con el objetivo de reducir la exclusión y la discriminación y aumentar la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México. Los objetivos, metas y líneas de acción planteados en este eje buscan transformar a la Ciudad de México en una Capital Social, a través de la promoción colectiva y corresponsable de los Derechos Humanos.

Que el Gobierno Delegacional en La Magdalena Contreras, busca que la población más vulnerable cuente con posibilidades reales de acceso a los servicios, programas de atención y apoyos económicos que brinda con el propósito de abatir las brechas de desigualdad y la exclusión social.

Que acorde a lo dispuesto en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, el Gobierno Delegacional en La Magdalena Contreras es consiente que para promover una vida más igualitaria se debe profundizar en el fomento de una cultura de equidad que permita alcanzar el bienestar individual, familiar y social.

Que es prioritario mejorar la calidad de vida de los habitantes de la demarcación a fin de disminuir las profundas desigualdades económicas, sociales y culturales que prevalecen, ampliar las posibilidades de desarrollo de la población que habita La Magdalena Contreras es un compromiso y una obligación.

Por lo anteriormente expuesto, como mecanismo de control interno y de transparencia de los diferentes Programas Sociales, en La Magdalena Contreras, tengo a bien expedir el:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS y que a continuación se enlistan:

- 1) **Apoyo para jóvenes;**
- 2) **Apoyo para adultos mayores;**
- 3) **Salud visual;**
- 4) **Seguridad alimentaria;**
- 5) **Apoyo económico para fomento a la música orquesta sinfónica juvenil.**

1.- APOYO PARA JÓVENES

I. DEPENDENCIAS O ENTIDADES RESPONSABLES DEL PROGRAMA

La Delegación La Magdalena Contreras a través de la Dirección General de Desarrollo Social (coordinación); Coordinación de Cultura, Patrimonio e Impulso a la Juventud (seguimiento y verificación); Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Jóvenes (operación, instrumentación, concentración y resguardo de los expedientes de las y los beneficiarios); Dirección de Recursos Humanos y Financieros (liberaciones de apoyos económicos a los beneficiarios).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

OBJETIVO GENERAL.

Brindar en el ejercicio 2014, un apoyo económico hasta 300 jóvenes que realicen actividades en beneficio de ellos y su comunidad.

OBJETIVO ESPECIFICOS.

- Dotar a las y los jóvenes beneficiarios del programa una ayuda económica hasta de \$400 pesos mensuales para apoyar el gasto en transporte y por realizar actividades comunitarias.
- Contribuir en la formación de las y los jóvenes de 16 a 29 años, ofreciéndoles capacitación en actividades artísticas, culturales, deportivas, educativas, sociales y recreativas.
- Contribuir a la inclusión escolar a las y los jóvenes que se encuentren sin actividad educativa.
- Coadyuvar en la reducción de conductas delictivas en las y los jóvenes.
- Impulsar actividades educativas, para prevenir embarazos no deseados y enfermedades de transmisión sexual.
- Mediante la educación no formal, incentivar el conocimiento de sus derechos como jóvenes y su continuidad educativa.
- Recuperar, acondicionar y articular espacios públicos subutilizados, abandonados o dañados para emplearlos en la ejecución de las actividades ofertadas por el programa para las y los jóvenes.
- Acercar los bienes y servicios culturales, deportivos, recreativos, informativos y educativos que ofrecen las organizaciones sociales, la iniciativa privada, las instituciones gubernamentales locales y federales, en los ámbitos nacional e internacional, para abrir espacios de oportunidad a las y los jóvenes participantes en el programa.
- Buscar la formación en disciplinas artísticas, culturales, deportivas, sociales, educativas y recreativas, dirigidas a jóvenes que residan en la Delegación La Magdalena Contreras.

ALCANCES.

Este apoyo económico es de carácter social y tiene como finalidad lograr que cada joven, conozca, impulse y fomente el ejercicio de sus derechos, para ello a través del desarrollo de habilidades adquiridas desde la educación no formal en disciplinas artísticas, culturales, deportivas, sociales, educativas, tecnológicas y recreativas, dirigidas a jóvenes preferentemente sin actividad educativa y laboral que residan en la Delegación La Magdalena Contreras.

III. METAS FÍSICAS

En el ejercicio 2014, se otorgará un apoyo económico hasta de \$400 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N), de manera mensual hasta 300 jóvenes que residan en la Delegación La Magdalena Contreras.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto programado para el ejercicio 2014, para la ejecución del programa “Apoyo para jóvenes”, será hasta \$1, 500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N). Programa sujeto a disponibilidad presupuestal.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO.

REQUISITOS

Para ingresar al programa “Apoyo para jóvenes” son los siguientes:

- Contar de 16 a 29 años de edad.
- Que habiten en la Delegación La Magdalena Contreras.

Entrega de los siguientes documentos en fotocopia:

- Clave Única de Registro de Población (CURP) del beneficiario o beneficiaria y/o Acta de Nacimiento;
- Identificación oficial con fotografía de la madre o padre y/o responsable, en caso de los menores de edad;
- Identificación oficial con fotografía en caso de ser mayor de edad;
- Comprobante de domicilio dentro de la Delegación La Magdalena Contreras;

Entrega de los siguientes documentos en original:

- Carta de Autorización del padre, madre o tutor en caso de menor de edad.
- Llenado de la solicitud que proporcione para tal efecto la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Jóvenes.
- Carta Bajo Protesta de decir verdad que proporcione para tal efecto la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Jóvenes debidamente requisitada señalando que no es beneficiario(a) de otro programa social implementado por el Gobierno del Distrito Federal y/o el Gobierno Federal.

PROCEDIMIENTO DE ACCESO.

La inscripción al programa “Apoyo para jóvenes” se realizará en las colonias y en los módulos de atención que se instalarán en la explanada de la Delegación.

Los interesados e interesadas podrán dirigirse a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Jóvenes, con domicilio en Camino Real de Contreras número 27, colonia La Concepción, Delegación La Magdalena Contreras, México Distrito Federal, para solicitar su inscripción y la información relacionada con la operación del programa “Apoyo para jóvenes”, así como los trámites de solicitud, entrega de apoyos, visitas de seguimiento, son totalmente gratuitos y no están sujetos a ningún tipo de condicionamiento.

La solicitud de incorporación al programa “Apoyo para jóvenes” será personal y directa por parte del interesado o interesada. No se admitirán ni tramitarán solicitudes y/o listados de jóvenes presentadas por personas distintas al interesado(a).

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN. DIFUSIÓN.

El programa de “Apoyo para jóvenes”, se dará a conocer en la página de internet www.mcontreras.df.gob.mx y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Para la ejecución del programa la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Jóvenes, garantizará de conformidad con la normatividad aplicable, tener a la vista de la población beneficiaria y público en general los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios y beneficiarias pueden acceder y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable.

ACCESO

Acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Jóvenes para solicitar su inscripción, ubicada en Camino Real de Contreras No. 32, Col. La Concepción, La Magdalena Contreras, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, para inscribirse en el listado de espera para solicitar el ingreso al Programa “Apoyo para jóvenes”. La información relacionada con la operación del programa, así como los trámites de solicitud, entrega de apoyos, visitas de seguimiento, son totalmente gratuitos y no están sujetos a ningún tipo de condicionamiento.

Cuando las solicitudes de inscripción rebasen la meta programada se aplicarán los siguientes criterios para la incorporación de los beneficiarios:

- a) En primer lugar se dará de alta en el padrón a las y los jóvenes que se encuentren en la lista de espera de las Unidades Territoriales catalogadas de muy alta y alta marginación.
- b) En segundo lugar a las Unidades de Media.
- c) En tercer lugar a las Unidades de baja y muy baja.
- d) En clasificación de lugares a otorgar (se priorizarán 30 lugares para jóvenes interesados en elaborar actividad comunitaria de recuperación de paisaje urbano con actividades de grafiti y/o murales).

REGISTRO

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Jóvenes es la responsable de llevar a cabo el registro e integración de la documentación actualizada de las y los beneficiarios, emitir los listados y entregas de los apoyos.

Una vez que ha sido aceptada la persona dentro del programa, se solicitará sus documentos para abrir expediente y se le informará de los horarios de talleres en los que puede acudir como sedes.

Los eventos realizados derivados del programa “Apoyo para jóvenes”, así como los formatos y materiales de difusión deberán incluir invariablemente y en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a la letra dice:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Los formatos y trámites para el programa “Apoyo para jóvenes” son gratuitos.

OPERACIÓN

Las y los beneficiarios tienen derecho a:

- Recibir por parte de la Dirección General de Desarrollo Social y la instancia responsable de la operación del programa un trato digno, respetuoso y equitativo.
- Participar sin costo alguno, en el proceso de selección e incorporación.
- Recibir el apoyo en forma personalizada.
- Solicitar información acerca del funcionamiento y operatividad.

Las causales de baja y el consecuente del retiro del apoyo a las y los beneficiarios, se presentan por:

- Cambio de domicilio fuera de la Delegación La Magdalena Contreras.
- Deje de acudir a los talleres y actividades para su desarrollo.
- Él o la joven podrá ser dado de baja del programa por reporte del tallerista, monitor o capacitador al incumplir los compromisos estipulados en los lineamientos.
- Renunciar voluntariamente al apoyo recibido.
- Cuando así lo determine la Dirección General de Desarrollo Social.

SUPERVISIÓN Y CONTROL

La entrega de los apoyos se realiza con la supervisión de la Dirección General de Desarrollo Social y la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras.

EVALUACIÓN

Cuantitativa

- Número de beneficiarios por curso y etapa del programa.
- Número de cursos impartidos en cada área y de sesiones dentro de cada curso.
- El número de caravanas efectuadas por el territorio a la conclusión del trimestre.
- El número de productos por curso, incluyendo las acciones de difusión ante la ciudadanía en general.
- Número de grupos de jóvenes participantes para desarrollar la actividad en que se capacitaron, denominados colectivos conformados en cada área durante el año.

Cualitativa

Mediante un cuestionario aplicado al término de los cursos, se constatará si dichas actividades han permitido fortalecer:

- La orientación vocacional de las y los jóvenes beneficiarios;
- Si se ha incentivado su continuidad en la escolaridad formal o se ha incorporado al sistema educativo;
- Si se ha logrado la construcción de redes de jóvenes y el fortalecimiento de liderazgos positivos y su impacto en el entorno familiar y comunitario.

La Coordinación de Cultura, Patrimonio e Impulso a la Juventud a través de la Jefatura de Unidad Departamental de atención a Jóvenes elaborará y entregará a la Dirección General de Desarrollo Social el informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP), mismo que se remitirá a la Dirección General de Administración para su envío a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Ingresar escrito ante la Coordinación de Cultura, Patrimonio e Impulso a la Juventud o a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Jóvenes o a la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De conformidad con La Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el derecho de exigibilidad de los habitantes será a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente.

Para ser exigible el derecho a ser beneficiario del programa “Apoyo para jóvenes” se podrá recurrir a las instituciones señaladas en la fracción VII inmediata anterior, manifestando por escrito las causas por las que considera ha sido excluido(a).

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SUS INDICADORES

Evaluación Interna de los Programas Sociales de la Delegación La Magdalena Contreras, de acuerdo a los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales vigentes para el ejercicio fiscal 2014.

Evaluación propuestas por el Consejo Delegacional del Desarrollo Social de La Magdalena Contreras.

Envío del informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP) a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

El programa podrá ser auditado por la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras y/o la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea del Distrito Federal.

La Coordinación de Cultura, Patrimonio e Impulso a la Juventud revisará los recursos y procesos vinculados a la aplicación del programa para valorar su eficacia y eficiencia, tanto en el área económico-financiera como en la organizativa y de gestión.

Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de personas beneficiadas, la cantidad de apoyos entregados y el porcentaje de cobertura de acuerdo con las personas beneficiadas.

De acuerdo a las metas, el número de jóvenes beneficiados y beneficiadas permitirá evaluar el avance e instrumentación.

Mediante el seguimiento del programa por parte de las y los coordinadores del equipo central, a través de las juntas mensuales por área y de las juntas interdisciplinarias bimestrales.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Consejo Delegacional de Desarrollo Social de la Delegación La Magdalena Contreras.

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Cultura, Patrimonio e Impulso a la Juventud, garantizará la difusión y distribución de los presentes lineamientos y mecanismos de operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación La Magdalena Contreras,

Se realizarán consultas de opinión a los beneficiarios que servirán para la evaluación e interacción social con el objeto de garantizar la participación ciudadana.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

EL programa de “Apoyo para jóvenes”, promoverá la preparación de estudiantes para el examen de ingreso a bachillerato, con el propósito de sumar esfuerzos y recursos en beneficio de las y los jóvenes de la Delegación La Magdalena Contreras.

2.- APOYO PARA ADULTOS MAYORES

I. DEPENDENCIAS O ENTIDADES RESPONSABLES DEL PROGRAMA

La Delegación La Magdalena Contreras a través de la Dirección General de Desarrollo Social (coordinación); la Coordinación de Justicia Social (seguimiento, verificación), la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social (operación, instrumentación, integración, concentración y resguardo de los expedientes de las y los beneficiarios), y la Dirección de Recursos Humanos y Financieros (liberaciones de apoyos a las y los beneficiarios).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

OBJETIVO GENERAL

Otorgar un apoyo a los Adultos Mayores habitantes de la Delegación La Magdalena Contreras, en alguna de sus dos vertientes, pudiendo ser un apoyo en especie y/o económico, con la finalidad de promover la equidad en el acceso a bienes y servicios, la inclusión social y atenuar las desigualdades sociales que enfrenta este grupo de población.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Otorgar un apoyo en especie (despensa) y/o económico a población Adulta Mayor, habitante de la Delegación La Magdalena Contreras, que cuente con 60 años o más de edad.

Integrar a los beneficiarios del apoyo, a las actividades que se realizan en los diferentes grupos de adultos mayores y personas con discapacidad de la Demarcación.

Brindar el apoyo a población adulta mayor que viva en alguna de las colonias de la Demarcación.

Mejorar la economía de la población Adulta Mayor para combatir el deterioro de su calidad de vida.

III. METAS FÍSICAS

Se otorgará en el ejercicio 2014, un apoyo en especie de manera bimestral hasta 4000 Adultas y Adultos Mayores habitantes de las colonias de la Delegación La Magdalena Contreras.

Se otorgará en el ejercicio 2014, un apoyo económico de manera trimestral hasta 500 Adultas y Adultos Mayores habitantes en alguna de las colonias de la Delegación La Magdalena Contreras.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto total del ejercicio 2014 de este programa asciende hasta \$6, 800,000.00 (Seis millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), programa sujeto a disponibilidad presupuestal, distribuido de la siguiente manera:

El presupuesto del ejercicio 2014 en el programa “Apoyo para adultos mayores”, en alguna de sus dos vertientes, comprende la siguiente programación presupuestal:

- Un apoyo en especie (despensa) con un valor hasta de \$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) hasta para 4,000 Adultas y/o Adultos Mayores hasta 6 bimestres, que asciende hasta \$6, 000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.), considerando hasta \$1, 000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por bimestre.
- Un apoyo económico trimestral de hasta \$400.00 hasta para 500 Adultas y/o Adultos Mayores hasta 4 trimestres, lo que asciende hasta \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), considerando \$200,000.00 (Dos cientos mil pesos 00/100 M.N.) por trimestre.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

REQUISITOS:

Para el ingreso al programa de “Apoyo para adultos mayores”, las personas interesadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Habitar en la Delegación La Magdalena Contreras;
- Tener 60 años cumplidos o más de edad;
- Llenado de la solicitud que proporcione para tal efecto la Coordinación de Justicia Social;

- Carta Bajo Protesta de decir verdad que proporcione para tal efecto la Coordinación de Justicia Social debidamente requisitada señalando que no es beneficiario(a) de otro programa social implementado por el Gobierno del Distrito Federal y/o el Gobierno Federal.

Presentar en original y entregar fotocopia para su cotejo e integración de su expediente los siguientes documentos:

- Acta de nacimiento;
- Identificación oficial con fotografía;
- Comprobante de domicilio;

PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Para acceder al programa, los solicitantes deberán ingresar su petición a la oficina de la Coordinación de Justicia Social, con domicilio en Av. Álvaro Obregón No.20, colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras, México, Distrito Federal.

Para la atención y operación del programa de “Apoyo para adultos mayores”, la Coordinación de Justicia Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social procederán a recibir y atender a los peticionarios.

Solicitará y verificará la documentación reglamentaria para integrar el expediente.

La Coordinación de Justicia Social a través la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social deberá informar al interesado, si es aceptado o no, en caso de que se encuentre saturado el programa, se les mantendrá en lista de espera.

La Coordinación de Justicia Social, elaborará la Base de Datos correspondiente para la autorización y visto bueno del Titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social, verificarán que las y los beneficiarios acudan a las actividades indicadas, asimismo verificarán que los y las beneficiarias acudan por los apoyos, deberán instrumentar, integrar, concentrar y resguardar de los expedientes de las y los beneficiarios, informando a la Coordinación de Justicia Social

La Coordinación de Justicia Social, deberá coordinarse con la Dirección de Recursos Humanos y Financieros las acciones necesarias para la liberación de los apoyos y la entrega de los mismos.

VI. CAUSAS DE RETENCIÓN Y/O SUSPENSIÓN DEL APOYO

- No acudir a la recepción del apoyo en dos ocasiones consecutivas.
- Proporcionar información falsa sobre sus datos personales.
- Defunción del beneficiario.
- Ser beneficiario(a) de otro programa social por parte del Gobierno del Distrito Federal y/o Gobierno Federal.
- Cambio de residencia a otra Delegación diferente a La Magdalena Contreras.
- Renunciar voluntariamente al apoyo recibido.
- Cuando así lo determine la Dirección General de Desarrollo Social.

Adicionalmente la Coordinación de Justicia Social, dará aviso por escrito a la Dirección General de Desarrollo Social, respecto a las bajas y altas de beneficiarios.

VII. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

DIFUSIÓN. El programa de “Apoyo para adultos mayores” se dará a conocer en la página de Internet www.mcontreras.df.gob.mx y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ACCESO. A través de la Coordinación de Justicia Social se manejará mediante lista de espera, evaluando las características de los solicitantes.

La autorización para el ingreso al programa deberá de ser elaborada y firmada por el Titular de la Coordinación de Justicia Social y llevar el visto bueno del Titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

REGISTRO. Corresponde a la Coordinación de Justicia Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social, llevar el registro de los candidatos y solicitar documentación para abrir expediente.

Los eventos realizados derivados del programa “Apoyo para adultos mayores”, así como los formatos y materiales de difusión deberán incluir invariablemente y en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a la letra dice:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Los formatos y trámites para el programa “Apoyo para adultos mayores” son gratuitos.

OPERACIÓN.

Se realizará por la Coordinación de Justicia Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social

SUPERVISIÓN Y CONTROL.

La entrega de los apoyos se realiza con la supervisión de la Dirección General de Desarrollo Social y la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras.

EVALUACIÓN.

La Coordinación de Justicia Social elaborará y entregará a la Dirección General de Desarrollo Social el informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP), mismo que se remitirá a la Dirección General de Administración para su envío a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

La Coordinación de Justicia Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social aplicará encuestas de opinión a los beneficiarios para ir midiendo resultados e impacto social; los que servirán para la evaluación anual y asimismo informar a la Dirección General de Desarrollo Social sobre los avances vinculados a las metas establecidas.

VIII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Ingresar escrito ante la Coordinación de Justicia Social, o la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras.

IX. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De conformidad con La Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el derecho de exigibilidad de los habitantes será a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente.

Para ser exigible el derecho a ser beneficiario del programa “Apoyo para adultos mayores” se podrá recurrir a las instituciones señaladas en la fracción VIII inmediata anterior, manifestando por escrito las causas por las que considera ha sido excluido(a) el beneficiario o beneficiaria.

X. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Evaluación Interna de los Programas Sociales de la Delegación La Magdalena Contreras, de acuerdo a los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales vigentes para el ejercicio fiscal 2014.

Evaluación propuestas por el Consejo Delegacional del Desarrollo Social de La Magdalena Contreras.

Envío del informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP) a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

El programa podrá ser auditado por la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras y/o la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea del Distrito Federal.

Indicador de Cobertura: Total de beneficiarios y beneficiarias incorporados al programa/Total de beneficiarios y beneficiarias a incorporar de acuerdo a las metas físicas.

XI. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Consejo Delegacional de Desarrollo Social de la Delegación La Magdalena Contreras.

La Dirección de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Justicia Social garantizará la difusión y distribución de los presentes lineamientos y mecanismos de operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación La Magdalena Contreras.

Se realizará consultas de opinión a los beneficiarios que servirán para la evaluación e interacción social, con el objeto de garantizar la participación ciudadana.

XII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Con el fin de apoyar a los beneficiarios, se les informará e invitará a conocer, participar y aprovechar los Programas Delegacionales de Salud, Cultura, Educación, Deporte y Atención a las Personas Adultas Mayores, para coadyuvar a superar la exclusión y mejorar su calidad de vida, en apego al principio de Equidad.

3.- SALUD VISUAL

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Delegación La Magdalena Contreras a través de la Dirección General de Desarrollo Social (coordinación); Subdirección de Servicios Médicos (seguimiento, verificación, operación, instrumentación, concentración y resguardo de los expedientes de las y los beneficiarios); Dirección de Recursos Humanos y Financieros (liberaciones de apoyos a las y los beneficiarios).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

Otorgar a la población que tenga problemas de salud visual, servicios y apoyos sociales para mejorar su capacidad visual.

Objetivos Generales

Beneficiar a la población que lo necesite, con un examen de la vista para el otorgamiento de lentes conforme a la graduación que corresponda.

III. METAS FÍSICAS

La meta total puede variar de acuerdo a las necesidades de dioptrías y al tipo de lente que requiera la persona solicitante, por lo que se destinará un apoyo de hasta \$ 384.00 (Trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), siendo un total de 6500 beneficiarios o beneficiarias aproximadamente.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Hasta \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.). El ejercicio de estos recursos está sujeto a la suficiencia presupuestal.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Entregar los siguientes documentos:

- 1) Requisitar solicitud que será entregada por la Subdirección de Servicios Médicos;
- 2) Fotocopia de un comprobante de domicilio dentro de la circunscripción de la Delegación La Magdalena Contreras;
- 3) Fotocopia de identificación oficial;
- 4) Carta Bajo Protesta de decir verdad que proporcione para tal efecto la Subdirección de Servicios Médicos debidamente requisitada señalando que no es beneficiario(a) de otro programa social igual o similar implementado por el Gobierno del Distrito Federal y/o el Gobierno Federal.

En caso de ser menor de edad, además de los puntos 1, 2, y 4:

- 1) Presentarse con el padre, madre o tutor, quien firmará la carta bajo protesta de decir verdad y la solicitud.
- 2) Fotocopia de identificación oficial del padre o tutor.
- 3) Fotocopia de acta de nacimiento.

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

DIFUSIÓN. El programa se dará a conocer en la página de internet www.mcontreras.df.gob.mx y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ACCESO. A través de la Subdirección de Servicios Médicos, se encargará de difundir entre la ciudadanía en general, el beneficio que otorga el presente programa, a través de carteles, volantes, pláticas, etc.

La Subdirección de Servicios Médicos vigilará el cumplimiento de los objetivos y realizará la supervisión de las tareas encomendadas por parte de los que participen en el proyecto.

REGISTRO. El interesado deberá acudir a las oficinas de la Subdirección de Servicios Médicos, donde se recibirá la solicitud e información de la documentación requerida y se abrirá expediente; se le notificará el día de la aplicación del estudio optométrico; del estudio hecho se le notificará al solicitante si la ayuda de los lentes es procedente; la entrega se realizará en el tiempo que se estime pertinente.

La Subdirección de Servicios Médicos podrá designar puntos de recepción de documentos y entrega de solicitudes dentro de la demarcación territorial La Magdalena Contreras.

Los eventos realizados derivados del programa “Salud visual”, así como los formatos y materiales de difusión deberán incluir invariablemente y en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a la letra dice:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Los formatos y trámites para el programa “Salud visual” son gratuitos.

SUPERVISIÓN Y CONTROL.

La entrega de los apoyos se realiza con la supervisión de la Dirección General de Desarrollo Social y la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras.

EVALUACIÓN.

La Subdirección de Servicios Médicos elaborará y entregará a la Dirección General de Desarrollo Social el informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP), mismo que se remitirá a la Dirección General de Administración para su envío a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

Se aplicarán encuestas de opinión a los beneficiarios y beneficiarios para ir midiendo resultados e impacto social; mismas que servirán para la evaluación interna.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Ingresar escrito ante la Subdirección de Servicios Médicos o la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De conformidad con La Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el derecho de exigibilidad de los habitantes será a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente.

Para ser exigible el derecho a ser beneficiario del programa “Salud visual” se podrá recurrir a las instituciones señaladas en la fracción VII inmediata anterior, manifestando por escrito las causas por las que considera ha sido excluido(a) el beneficiario o beneficiaria.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Evaluación Interna de los Programas Sociales de la Delegación La Magdalena Contreras, de acuerdo a los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales vigentes para el ejercicio fiscal 2014.

Evaluación propuestas por el Consejo Delegacional del Desarrollo Social de La Magdalena Contreras.

Envío del informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP) a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

El programa podrá ser auditado por la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras y/o la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea del Distrito Federal.

Indicador de Cobertura: Total de beneficiarios y beneficiarias incorporados al programa/Total de beneficiarios y beneficiarias a incorporar de acuerdo a las metas físicas establecidas.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Consejo Delegacional de Desarrollo Social de la Delegación La Magdalena Contreras.

Se realizará consultas de opinión a los beneficiarios y beneficiarias que servirán para la evaluación e interacción social, con el objeto de garantizar la participación ciudadana.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Con todos los programas y acciones en materia de salud, dirigidos a la población de la Delegación La Magdalena Contreras.

4.- SEGURIDAD ALIMENTARIA

I. DEPENDENCIAS O ENTIDADES RESPONSABLES DEL PROGRAMA

La Delegación La Magdalena Contreras a través de la Dirección General de Desarrollo Social (coordinación); Coordinación de Justicia Social (seguimiento, verificación) y la Jefatura de Unidad departamental de Programas Sociales y la Jefatura de Unidad departamental de Vinculación Social (operación, instrumentación, planeación, concentración y resguardo de los expedientes de las beneficiarias,), Dirección de Recursos Humanos y Financieros (liberación de apoyos a los beneficiarios).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

ALCANCES

Se busca alcanzar a través de apoyos alimentarios en buenas condiciones y nutritivos coadyuvar con el derecho a la alimentación de personas en situación económica desfavorable, logrando satisfacer sus necesidades dietéticas.

OBJETIVO GENERAL

Brindar en el periodo del 2014, por única ocasión una despensa con un valor de hasta de \$250.00 a la población abierta de la Delegación La Magdalena Contreras que se encuentren en situación económica desfavorable.

OBJETIVO ESPECÍFICO

- Fortalecer la buena alimentación de los habitantes de la Delegación La Magdalena Contreras.
- Proyectar una vida activa y saludable a través de una buena alimentación

III. METAS FÍSICAS

Se otorgará en el periodo del 2014, hasta 8,000 despensas a las personas que se encuentren en una situación económica desfavorable y que habiten en la Delegación La Magdalena Contreras.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto en el ejercicio 2014, para las y los beneficiarios del Programa “Seguridad Alimentaria”, recibirán un apoyo por única ocasión una despesa con un valor de hasta de \$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), lo cual asciende hasta \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.). Programa sujeto a disponibilidad presupuestal.

V. REQUISITOS DE ACCESO

Para la entrega de despesa se requiere:

- Requisar cédula de recibo del apoyo;

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

Difusión.

La difusión del programa se realizará en apego a presupuesto designado, proporcionando información en la Coordinación de Justicia Social y en la página de internet www.mcontreras.df.gob.mx

Acceso y Operación

Población abierta.

Registro.

Corresponde a la Coordinación de Justicia Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social, llevar el registro de los beneficiarios.

Los eventos realizados derivados del programa “Seguridad alimentaria”, así como la cédula y materiales de difusión deberán incluir invariablemente y en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a la letra dice:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Los formatos y trámites para el programa “Seguridad alimentaria” son gratuitos.

Supervisión y control.

La entrega de los apoyos se realiza con la supervisión de la Dirección General de Desarrollo Social y la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras.

Evaluación

La Coordinación de Justicia Social elaborará y entregará a la Dirección General de Desarrollo Social el informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP), mismo que se remitirá a la Dirección General de Administración para su envío a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Ingresar escrito ante la Coordinación de Justicia Social o la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De conformidad con La Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el derecho de exigibilidad de los habitantes será a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente.

Para ser exigible el derecho a ser beneficiario del programa “Seguridad alimentaria” se podrá recurrir a las instituciones señaladas en la fracción VII inmediata anterior, manifestando por escrito las causas por las que considera ha sido excluido.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SUS INDICADORES

Evaluación Interna de los Programas Sociales de la Delegación La Magdalena Contreras, de acuerdo a los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales vigentes para el ejercicio fiscal 2014.

Evaluación propuestas por el Consejo Delegacional del Desarrollo Social de La Magdalena Contreras.

Envío del informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP) a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

El programa podrá ser auditado por la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras y/o la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea del Distrito Federal.

Indicador de Cobertura: Total de beneficiarios y beneficiarias incorporados al programa/Total de beneficiarios y beneficiarias a incorporar de acuerdo a las metas físicas establecidas.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Consejo Delegacional de Desarrollo Social de la Delegación La Magdalena Contreras.

Se realizará consultas de opinión a los beneficiarios y beneficiarias que servirán para la evaluación e interacción social, con el objeto de garantizar la participación ciudadana.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Este programa es complementario a la realización de actividades y acciones, encaminadas a la no discriminación y al apoyo de la población en situación de pobreza.

5.- APOYO ECONÓMICO PARA FOMENTO A LA MÚSICA ORQUESTA SINFÓNICA JUVENIL

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Delegación La Magdalena Contreras a través de la Dirección General de Desarrollo Social (coordinación); Coordinación de Cultura, Patrimonio e Impulso a la Juventud (seguimiento y verificación); Jefatura de Unidad Departamental de promoción cultural y vinculación comunitaria (operación, instrumentación, concentración y resguardo de los expedientes de las y los beneficiarios); Dirección de Recursos Humanos y Financieros (liberación de apoyos a los beneficiarios).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

ALCANCES

Apoyar, fomentar, difundir y profesionalizar a jóvenes de 11 a 29 años de edad que residan en Delegación La Magdalena Contreras, interesados en formar parte de la Orquesta Sinfónica Juvenil para que la representen.

OBJETIVO GENERAL

Brindar en el ejercicio 2014, un apoyo económico hasta de 30 jóvenes, que realicen actividades de fomento a la música, formando parte de la Orquesta Sinfónica Juvenil de La Magdalena Contreras.

OBJETIVO ESPECÍFICO

- Fortalecer la Orquesta Sinfónica Juvenil conformada en la Delegación La Magdalena Contreras.
- Proyectar a las y los jóvenes pertenecientes a la Orquesta Sinfónica Juvenil en una programación dentro y fuera de la Demarcación.
- Impulsar una cultura musical a través de conciertos lúdicos de la Orquesta Sinfónica Juvenil, como parte de los beneficiarios de este programa.
- Construir públicos que disfruten la música ejecutada por la Orquesta Sinfónica Juvenil.

III. METAS FÍSICAS

Se otorgará en el ejercicio 2014, un apoyo económico de manera mensual hasta 30 jóvenes que residan en la Delegación La Magdalena Contreras y formen parte de la Orquesta Sinfónica Juvenil.

Se efectuarán 36 actividades en colonias, escuelas, recintos y/o dentro o fuera de la Demarcación.

Impulsar a 30 jóvenes que habiten en la Delegación La Magdalena Contreras a que formen parte de la Orquesta Sinfónica Juvenil.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto en el ejercicio 2014, para las y los jóvenes beneficiarios y beneficiarias participantes en las actividades de aprendizaje, ensayo, difusión y actividad cultural musical de la Orquesta Sinfónica Juvenil recibirán un apoyo hasta de \$750.00 (Setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) mensuales, lo cual asciende hasta \$270,000.00 (Doscientos setenta mil pesos 00/100M.N.) anual.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

REQUISITOS

Para ser beneficiario del programa, las y los jóvenes deberán habitar en la Delegación La Magdalena Contreras y presentar los siguientes documentos en fotocopia:

- Comprobante de domicilio;
- CURP y/o acta de nacimiento;
- En caso de mayor de edad identificación oficial con foto;
- En caso de menor de edad carta de autorización de padre, madre o tutor del menor;
- Identificación oficial con foto del padre, madre o tutor en caso de ser menor de edad.

Además de los anteriores requisitos lo siguiente:

- Dos fotografías tamaño infantil;
- Carta compromiso de presentarse en los lugares y fechas dispuestos por la autoridad delegacional;
- La solicitud que proporcione para tal efecto la Coordinación de Cultura, Patrimonio, e Impulso a la Juventud a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cultural y Vinculación Comunitaria deberá ser debidamente requisitada.
- Carta Bajo Protesta de decir verdad que proporcione para tal efecto la Coordinación de Cultura, Patrimonio, e Impulso a la Juventud a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cultural y Vinculación Comunitaria debidamente requisitada señalando que no es beneficiario(a) de otro programa social implementado por el Gobierno del Distrito Federal y/o el Gobierno Federal.

PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Los interesados podrán dirigirse a la Jefatura de Promoción Cultural y Vinculación Comunitaria, para solicitar su inscripción. La información relacionada con la operación del programa, así como los trámites de solicitud, visita de verificación, entrega de apoyos, visitas de seguimiento, son totalmente gratuitos y no están sujetos a ningún tipo de condicionamiento.

La solicitud de incorporación al programa será personal y directa por parte del interesado. No se admitirán ni tramitarán solicitudes y/o listados de jóvenes presentadas por personas distintas al interesado, en caso de ser menor de edad deberá ser acompañado por su padre, madre o tutor.

VI. CAUSAS DE RETENCIÓN Y/O SUSPENSIÓN DEL APOYO

- Cambie de domicilio fuera de la Delegación La Magdalena Contreras.
- Dejar de acudir a los talleres y actividades para su desarrollo.
- Incumpla con algún punto de los lineamientos.
- Se encuentre imposibilitado de cumplir sus actividades, resultando en perjuicio del programa.
- Cuando pertenezca a otro programa social impartido por el Gobierno del Distrito Federal y/o el Gobierno Federal.
- Cuando así lo determine la Dirección General de Desarrollo Social.

VII. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

DIFUSIÓN.

El programa de “Apoyo económico para fomento a la música orquesta sinfónica juvenil”, se dará a conocer en la página de internet www.mcontreras.df.gob.mx y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ACCESO.

La inscripción al programa se realizará a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cultural y Vinculación Comunitaria, con domicilio en Camino de Contreras número 32, colonia La Concepción, La Magdalena Contreras para solicitar su inscripción. La información relacionada con la operación del programa, así como los trámites de solicitud, visita de verificación, entrega de apoyos, visitas de seguimiento, son totalmente gratuitos y no están sujetos a ningún tipo de condicionamiento.

Cuando las solicitudes de inscripción rebasen la meta programada se aplicarán los siguientes criterios para la incorporación de los beneficiarios:

- Por experiencia y perfil conforme a las necesidades de la Orquesta Sinfónica Juvenil.
- Por revalidación bajo cumplimiento de lineamientos de la Orquesta Sinfónica Juvenil.

La autorización del ingreso al programa deberá ser elaborada y rubricada por el titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cultural y Vinculación Comunitaria, firmada por el Titular de la Coordinación de Cultura, Patrimonio e Impulso a la Juventud y llevará el Visto Bueno del Titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

REGISTRO.

Una vez que ha sido aceptada la persona dentro del programa, se le solicitará sus documentos para abrir expediente y se le informará de los horarios de talleres en los que puede acudir como sedes.

Los eventos realizados derivados del programa “Apoyo económico para fomento a la orquesta sinfónica juvenil”, así como los formatos y materiales de difusión deberán incluir invariablemente y en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a la letra dice:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Los formatos y trámites para el programa “Apoyo económico para fomento a la orquesta sinfónica juvenil” son gratuitos.

SUPERVISIÓN Y CONTROL.

La entrega de los apoyos se realiza con la supervisión de la Dirección General de Desarrollo Social y la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras.

EVALUACIÓN.

La Coordinación de Cultura, Patrimonio, e Impulso a la Juventud a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cultural y Vinculación Comunitaria elaborará y entregará a la Dirección General de Desarrollo Social el informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP), mismo que se remitirá a la Dirección General de Administración para su envío a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

Se aplicarán encuestas de opinión a los beneficiarios y beneficiarios para ir midiendo resultados e impacto social; mismas que servirán para la evaluación interna.

VIII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Ingresar escrito ante la Coordinación de Cultura, Patrimonio e Impulso a la Juventud, la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cultural y Vinculación Comunitaria o la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras.

IX. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De conformidad con La Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el derecho de exigibilidad de los habitantes será a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente.

Para ser exigible el derecho a ser beneficiario del programa “Apoyo económico para fomento a la música orquesta sinfónica juvenil” se podrá recurrir a las instituciones señaladas en la fracción VIII inmediata anterior, manifestando por escrito las causas por las que considera ha sido excluido.

X. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SUS INDICADORES

Evaluación Interna de los Programas Sociales de la Delegación La Magdalena Contreras, de acuerdo a los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales vigentes para el ejercicio fiscal 2014.

Evaluación propuestas por el Consejo Delegacional del Desarrollo Social de La Magdalena Contreras.

Envío del informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP) a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

El programa podrá ser auditado por la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras y/o la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea del Distrito Federal.

Indicador de Cobertura: Total de beneficiarios y beneficiarias incorporados al programa/Total de beneficiarios y beneficiarias a incorporar de acuerdo a las metas físicas establecidas.

Total de eventos realizados/Total de eventos programados establecidos en las metas físicas.

XI. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Consejo Delegacional de Desarrollo Social de la Delegación La Magdalena Contreras.

Se realizará consultas de opinión a los beneficiarios y beneficiarias que servirán para la evaluación e interacción social, con el objeto de garantizar la participación ciudadana.

XII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Este programa es complementario a los programas y acciones que realiza el Gobierno Delegacional en apoyo para los Jóvenes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a los 25 días de abril de 2014.

(Firma)

Lic. Leticia Quezada Contreras
Jefa Delegacional en La Magdalena Contreras
